

PODER LEGISLATIVO



TRATAMIENTO DE URGENCIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 004

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 316/16 SOLICITANDO TRATAMIENTO DE URGENCIA AL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Nº 36/16.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
02 ENE 2017
MESA DE ENTRADA Nº 004 Hs. 12 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 3171	HORA 29 DIC 2016 10:48
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

NOTA Nº 316
GOB.



USHUAIA, 28 DIC. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de solicitar que se le imprima tratamiento de urgencia, en los términos del artículo 111 de la Constitución Provincial, al proyecto de Ley enviado mediante Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 36, de fecha 30 de Noviembre de 2016, ingresado en esa Legislatura el mismo día, y al cual se le habría otorgado el Nº de Asunto 477.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Copia del Mensaje Nº 36.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para o Sec. Legislativa y
Comisión de Receso.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

02-01-17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRAR	30 NOV 2016	HORA 13:30
Nancy SALAMANCAAuxiliar Administrativo..... Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

MENSAJE N° 36

USHUAIA, 30 NOV 2016



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley de modificación de la Ley Provincial N° 1015- Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial-.

El presente proyecto de ley, tiene por objeto garantizar, para aquellos procesos de licitación o concurso que se lleven a cabo en la jurisdicción del Poder Ejecutivo y entidades autárquicas o descentralizadas, y que por sus características resulten trascendentes, ya sea por su importancia social, económica, o medioambiental, una intervención transversal e interdisciplinaria que permita un análisis integral de cada situación particular. Así, se proyecta que, en tales supuestos, cada comisión de preadjudicación o de evaluación de ofertas, se integre con personal técnico, seleccionado para cada caso en función de su conocimiento y perfil profesional, tanto por personal dependiente del órgano o entidad correspondiente, como por otros agentes de las áreas competentes de la Administración Central.

Al respecto, cabe aclarar que las comisiones de preadjudicación tienen carácter técnico consultivo y su función es la de dictaminar respecto de las ofertas presentadas en cada licitación o concurso, indicando, sin resultar vinculante su opinión, cuáles son las más convenientes.

De esta manera, se procura dar cumplimiento acabado a los principios establecidos en el artículo 73 de la Constitución Provincial en cuanto reza: "*Es deber de la Administración Pública Provincial la ejecución de sus actos administrativos fundados en principios de eficiencia, celeridad, economía, descentralización e imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público...*"; y por otra parte, a los Principios Generales establecidos en los incisos d), e) y f) del artículo 3° la Ley Provincial N° 1015, a saber:

"d) Economía: en toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

e) Eficiencia y eficacia: los bienes y servicios se deberán contratar de acuerdo a la necesidad definida, en el momento oportuno y al menor costo posible dentro de los parámetros que se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

///...2

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Contr. y Registre - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

36



...11/2

requieran en cada oportunidad; y

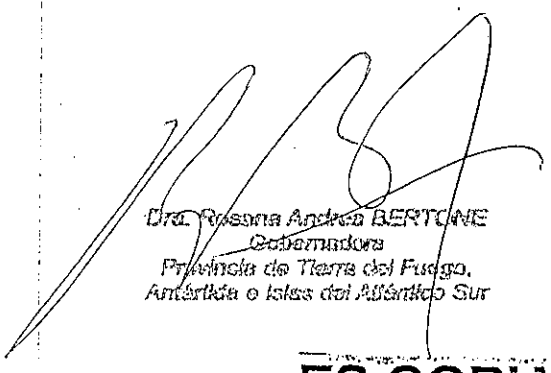
f) *Sustentabilidad: las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación tributaria y laboral vigente*".

En este sentido, entiendo que el presente proyecto de ley contribuirá a mejorar el proceso de contrataciones, procurando una toma de decisiones informada en base a un abordaje integral.

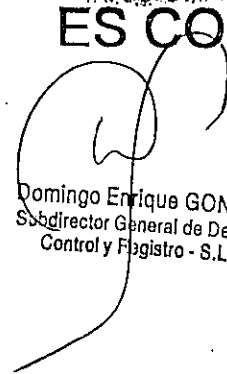
Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

9


Dra. Rossana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO

S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

36



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Provincia N° 1015- Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial- el siguiente texto:

"En las licitaciones o concursos que se lleven a cabo en la jurisdicción del Poder Ejecutivo y entidades autárquicas o descentralizadas, que sean ejecutadas con fondos nacionales; o cuando su objeto, finalidad, trascendencia social o dimensión económica amerite un examen integral de las áreas de la jurisdicción contratante y, en todos los supuestos, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, la Comisión Evaluadora de Ofertas o de Preadjudicación deberá contemplar, entre sus integrantes, a agentes con conocimientos técnicos del objeto de la contratación, tanto de la cartera ministerial o entidad autárquica o descentralizada contratantes, como de las áreas competentes de la Administración Central, debiendo articularse la integración de la misma a través del Órgano Rector."

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.